DEMANDADA: MARIA BEATRIZ BELGICA NARVAEZ CHAFLA
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 24 de abril de 1997. Las 08h30. VISTOS:Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley; en consecuencia, aceptándose al trámite verbal sumario, se dispone citar a la demandada Sra. María Beatriz Bélgica Narvaez Chafla, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, y juramento rendido , por la prensa, al igual que al menor púber Alex Gribaldo Espinoza Harvaez, para que insinúe Curador Ad-litem, en uno de los diarios de mayor circulación del Cantón Quito y de Alausí, Provincia de Chimborazo, lugar del matrimonio, mediando el término de cuando menos ocho días entre una y otra publicación. Téngase en cuenta la insinuación de Curador Ad-litem. Agréguese los documentos acompañados. Téngase en cuenta el casillero judicial designado. Citese y Notifíquese. f. Dr. Juan Burbano Cadena JUEZ
Lo que comunico a usted y LO CITO, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones Certifico.
Juan H. Gallardo Q.
SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
hay un sello
pp/9623

R. DEL E.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
Actor: José Edgar Quilumba
Demandada: Luz María Betún
Cuantía: Indeterminada
Juicio: De divorcio No. 2098-96-Dr. O. Quijano, fundado en el inc. 1o. de la causal 11va. del Art. 109 del Código Civil.
Providencia:
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.- Quito, 25 de noviembre de 1996; las 11h30. VISTOS.Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado y en calidad de Titular de esta Judicatura . En lo principal la demanda presentada por el señor José Edgar Quilumba es clara y reúne los demás requisitos de forma previstos por la ley,por lo que se la admite a trámite en la vía verbal sumaria so-

Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, citese a la señora MARIA DEL PILAR OCHOA, mediante tres publicaciones en los diarios de mayor circulación de las ciudades de Loja y Quito. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese la documentación acompañada . Notifíquese. f)Dr. Alfredo Grijalva Muñoz.
Lo que comunido para los fines de ley, con la advertencia que tiene la obligación de señalar casilla judicial en esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones.
Lcdo. Fabián Arregui Martínez.
SECRETARIO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
hay un sello
pp/1261

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A NARCISA MIREYA CORTEZ BENAVIDES DE LA DEMANDA DE DIVORCIO PROPUESTA EN SU CONTRA POR PATRICIO ALEXANDER AGUIRRE OÑA
ACTOR: PATRICIO ALEXANDER AGUIRRE OÑA
DEMANDADA: NARCISA MIREYA CORTEZ BENAVIDES
JUICIO: DIVORCIO No. 517/97-L
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
FECHA DE INICIACION: 11 de abril de 1997
PROVIDENCIA
JUZGADO 7o. DE LO CIVIL . Quito, 11 de abril de 1997. Las 8h00. VISTOS:La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos legales. Es procedente el trámite verbal sumario. En mérito al juramento rendido por el actor y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, citese a la demandada Narcisa Mireya Cortez Benavidez, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta la insinuación que hace para el nombramiento de curador ad litem . Agréguense los documentos acompañados. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado . Notifíquese. f) Dr. Felipe Granda Aguilar.
Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
Dr. Andrés Romero Albán
SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
hay un sello

05 JUN 1997

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA DEBE Y HABER SERVICIOS CONTABLES TRIBUTARIOS SERCONTRI S.A.

Se comunica al público que la compañía DEBE Y HABER SERVICIOS CONTABLES TRIBUTARIOS SERCONTRI S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del cantón Quito el 26 de agosto de 1996 fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 96.1.1.1.3039 de 6 NOV. 1996 y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 06 de marzo de 1997.

1.- DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACION: 50 años a partir de la inscripción

3.- CAPITAL: S/ 5'000.000, dividido en 5.000 acciones de S/. 1.000,oo cada una.

4.- OBJETO: Su actividad predominante es: "la prestación de servicios contables, tributarios y de auditoría a personas naturales y jurídicas, ya sean nacionales o extranjeras, podrán además realizar todas las actividades afines a los servicios indicados."

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía es administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 03 de junio de 1997

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

420

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA CONJUJICAPSA, ASESORA EN INGENIERIA DE ALIMENTOS S.A.

Se comunica al público que la compañía CONJUJICAPSA, ASESORA EN INGENIERIA DE ALIMENTOS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el 16 de enero de 1996 fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 96.1.1.1.2148 de 2 de agosto de 1996. Y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 19 de mayo de 1997.

1.- DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACION: 45 años desde su inscripción.

3.- CAPITAL: AUTORIZADO S/ 10'032.000,oo y SUSCRITO S/. 5'016.000,oo dividido en 5.016 acciones de S/. 1.000,oo cada una.

4.- OBJETO: Su actividad predominante es: La ingeniería de procesos, a la ingeniería de alimentos, al diseño, desarrollo y producción de los productos mencionados, principalmente, pudiendo comercializar, importar, exportar y realizar mercado de la más variada índole de productos alimenticios....

5.- ADMINISTRACION: La compañía es administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 23 de mayo de 1997

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

422

MARIANA VEGA C.
Abogada

EDWIN ROSALES MALDONADO
Abogado

JAIME G. PEREZ P.
Abogado